

**LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR – ICBF
CENTRO ZONAL CENTRO – CALI
NOTIFICA POR AVISO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal, por no contarse con dirección física conocida del presunto deudor y no haberse obtenido respuesta a la citación remitida al correo electrónico registrado, se procede a notificar por aviso la siguiente providencia:

PRESUNTO DEUDOR MOROSO: GERSOM LUIS BARCO SÁNCHEZ

Cédula de ciudadanía No. 14.677.327

Correo electrónico conocido: barcogersom@gmail.com

PETICIÓN SIM No.: 317126589

NIÑA, NIÑO O ADOLESCENTE (ACREEDOR ALIMENTARIO): LUCÍANA BARCO PEÑA

SOLICITANTE (ACREEDOR ALIMENTARIO): YULI GRACIELA PEÑA HOYOS
PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: AUTO DE TRÁMITE No. 220 del veintidós (22) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) "Mediante el cual se verifican requisitos para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM", proferido por esta Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Centro Zonal Centro de Cali, dentro del trámite administrativo de inscripción en el REDAM, conforme a la Ley 2097 de 2021".

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

El presente aviso se publica el día dos (2) de enero de dos mil veintiséis (2026) y permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, de conformidad con el artículo 69 del CPACA.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Dado en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,



ANDREA SANCHEZ CORTES
Defensora de Familia - ICBF
Centro Zonal Centro